Castilla-La Mancha

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

Oficina de Planificación Hidrológica

Asunto: Propuestas, Observaciones y Sugerencias a los documentos del Esquema Provisional de Temas Importantes del Plan Hidrológico del Segura (revisión para el ciclo 2028-2033), sometido a consulta pública por Resolución de la Dirección General del Agua General del Agua (BOE 28 de noviembre de 2025).

El pasado 28 de noviembre, se inició el periodo de consulta e información pública del Esquema Provisional de Temas Importantes (EpTI) del proceso de planificación hidrológica (revisión para el ciclo 2028-2033) de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental (en el ámbito de competencias del Estado), Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

La Consejería de Desarrollo Sostenible a través de la Dirección General del Agua (antes como Agencia del Agua de Castilla-La Mancha Administración hidráulica de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha), ha sometido los EpTIs a la consideración del Consejo del Agua de Castilla-La Mancha de fecha 20 de marzo. En ese Consejo se acordó la participación de los diferentes agentes interesados en diversas mesas de trabajo provinciales. Finalmente, en el Consejo del Agua de Castilla-La Mancha del 22 de mayo se dio cuenta de los aspectos más relevantes de las aportaciones recibidas y propuestas para mejora de esos documentos.

Finalmente se recibieron un total de 71 aportaciones de diferentes orígenes que se han sustanciado en entorno a 200 propuestas, observaciones y sugerencias.

Se presentan a continuación las 18 Propuestas, Observaciones y Sugerencias que el Gobierno de Castilla-La Mancha plantea como mejora del EpTI del Segura publicado para su consideración.

En Toledo, a fecha en la huella digital

LA CONSEJERA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Firmado digitalmente el 28/05/2026 14:46
M MERCEDES GOMEZ RODRIGUEZ
Consejera Desarrollo Sostenible

Dª.: Mercedes Gómez Rodríguez

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

PROPUESTAS, OBSERVACIONES O SUGERENCIAS AL EPTI DEL PLAN HIDROLÓGICO DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

PROPUESTA 1	
T.I.	0.1. EXPLOTACIÓN SOSTENIBLE DE MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA
DESCRIPCIÓN	SOSTENIBILIDAD Y ALTERNATIVAS SURESTE ALBACETE

EXPOSICIÓN:

En el primer tema importante, y, por ende, de mayor relevancia, figura la problemática de la explotación sostenible de las masas de agua de la Demarcación, encontrándose casi el 60% de ellas en situación de mal estado cuantitativo. Se indica expresamente en la redacción del tema que la sobreexplotación de aguas subterráneas del Sureste de Albacete, y en menor medida en el Altiplano, supone uno de los principales problemas de la demarcación, afirmándose que se desconoce una alternativa viable para su atención.

En las alternativas planteadas, tanto la 0, la 1 y la 2, no se recoge ninguna propuesta para este "principal problema de la demarcación" situado en las zonas de interior. Se limitan las alternativas 1 y 2, a incluir estudios para la mejora del conocimiento, e indicar el fuerte impacto socioeconómico que soportará la zona, sin otra fuente de suministro alternativa, al aplicar los planes de ordenación de extracciones.

La **búsqueda soluciones y el estudio de posibles actuaciones es el eje de esta fase de la planificación**, por lo que no es comprensible que las alternativas dejen "sin solución" esta problemática. Deben buscar y plantear medidas concretas que puedan paliar el impacto que se producirá en la zona, al igual que se realiza con otras zonas limítrofes.

SOLICITA:

Búsqueda de medidas e inversión mediante actuaciones concretas para la mejora de las masas de agua subterráneas, mitigando el impacto que en la zona del Sureste de Albacete supondría la implantación de los planes de ordenación de extracciones sin otras acciones.

Por ejemplo, deberían valorarse los siguientes puntos e incluir, según se considere en la zona de del sureste de Albacete: (municipios de Hellín, Tobarra, Albatana, Ontur, Fuente-Álamo, Montealegre, Pétrola, Corral-Rubio, rodeada por fuentes de recursos superficiales (Trasvase Tajo-Segura; Trasvase Júcar-Vinalopó; río Mundo y sistema de abastecimiento de Albacete). en las propuestas de las alternativas:

- **Sustitución de recursos subterráneos de abastecimiento por superficiales en los abastecimientos municipales.** Esto supondría la disminución de extracciones en las masas de agua y una mejora considerable de la calidad del agua para consumo.

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

- **Fomento de sistemas de abastecimiento mancomunados** con origen del recurso superficial, que facilitarían la gestión y la optimización del recurso.
- Estudio, fomento e inclusión de medidas para **construcción de terciarios** de aguas regeneradas que generen un recurso alternativo en la zona, para asegurar una fuente de recurso alternativa y que a su vez supondría una menor presión directa de las aguas subterráneas.
- Minimizar el impacto socioeconómico en la zona con otras medidas compensatorias.
- Mejora del conocimiento de las masas subterráneas del sureste y su relación con masas adyacentes de otras demarcaciones.
- El origen de recursos superficiales para abastecimiento debería plantearse, en primer lugar, desde masas pertenecientes a la propia demarcación, es decir, desde aguas superficiales del río Mundo. Esta fuente de recurso debería considerarse prioritaria para las zonas de interior que no disponen de recursos alternativos, como otras zonas de la costa en la que se plantean grandes inversiones y disponibilidad de aumento de recursos alternativos.

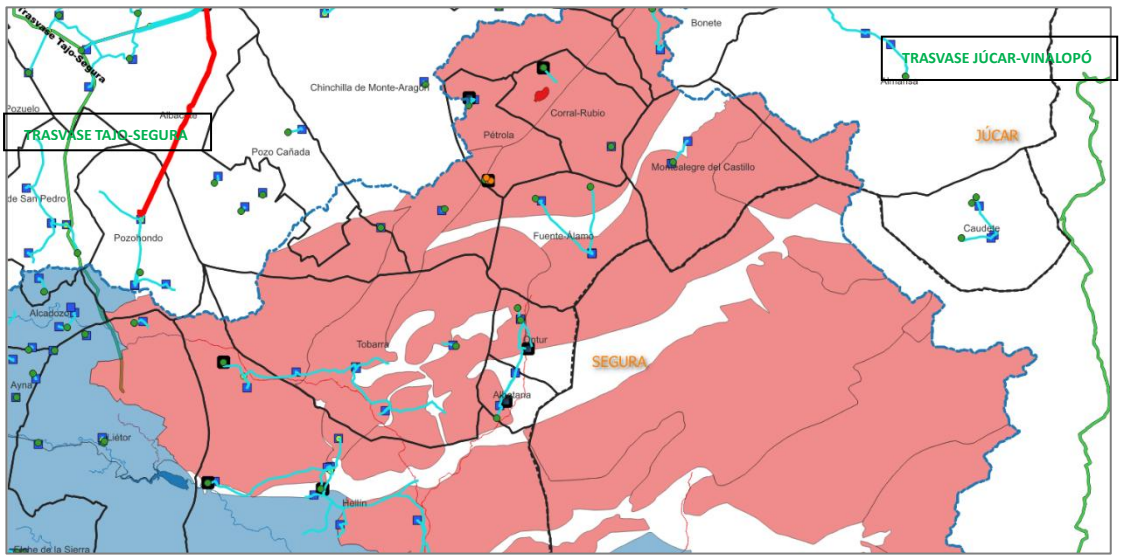

"Situación existente de las infraestructuras de abastecimiento en alta del sureste de Albacete".

En cuanto al regadío, también el tema debe buscar alternativas a las restricciones de las demandas de regadío que ya están de por si restringidas para minimizar el importante impacto socioeconómico de esta zona con tendencia a la despoblación, y considerar su sostenibilidad en el documento, incluyendo este problema del sureste de Albacete en los temas relacionados (T2, T3, T6 y T8).

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

PROPUESTA 2	
T.I.	01. EXPLOTACIÓN SOSTENIBLE DE MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA
DESCRIPCIÓN	MEJORA DE LA CALIDAD PARA AGUAS DEL CONSUMO HUMANO

EXPOSICIÓN:

En los municipios de la zona del suroeste de Albacete se detectan deficiencias en la calidad del agua suministrada, con importantes problemas de nitratos y sulfatos, que no mejoran realizando nuevas prospecciones subterráneas. Esta problemática, recurrente año tras año, no se encuentra recogida en ningún tema importante y, por tanto, en ninguna alternativa planteada.

Los municipios en los que sería necesario buscar una solución conjunta, o individual, para la mejora de la calidad serían: Fuente-Álamo, Ontur, Albatana, Tobarra y algunos núcleos próximos como La Higuera (Corral-Rubio), Las Anorias (Pétrola); Pinilla (Chinchilla de Monte-Aragón). Esta actuación está relacionada con la alegación anterior, ya que, a la vez que se mejoraría la calidad del recurso buscando otra fuente de suministro que no fuera subterránea, supondría una reducción de la presión sobre las masas de agua subterráneas que se encuentran en mal estado.

SOLICITA:

Búsqueda de soluciones para el abastecimiento de la zona desde diferentes puntos próximos a la zona con mejor calidad que las de origen subterráneo, como, por ejemplo:

- Origen del recurso superficial río Mundo/Embalse del Talave. Demarcación hidrográfica del Segura

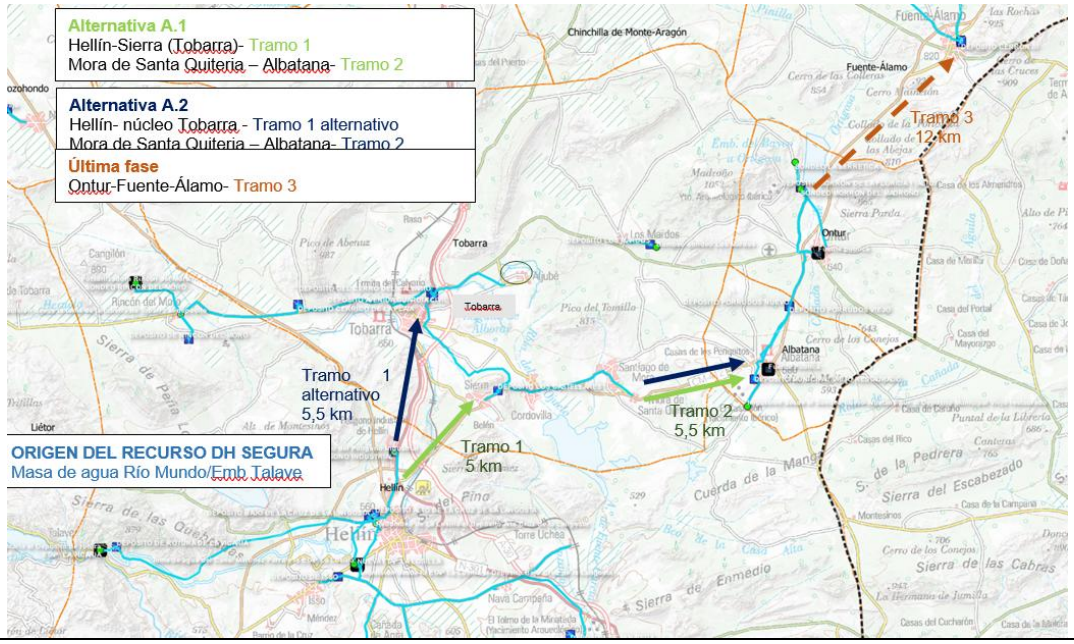

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

- Origen del recurso “Depósito de la Confederación del Júcar en Alcadozo”. Demarcación hidrográfica del Júcar.

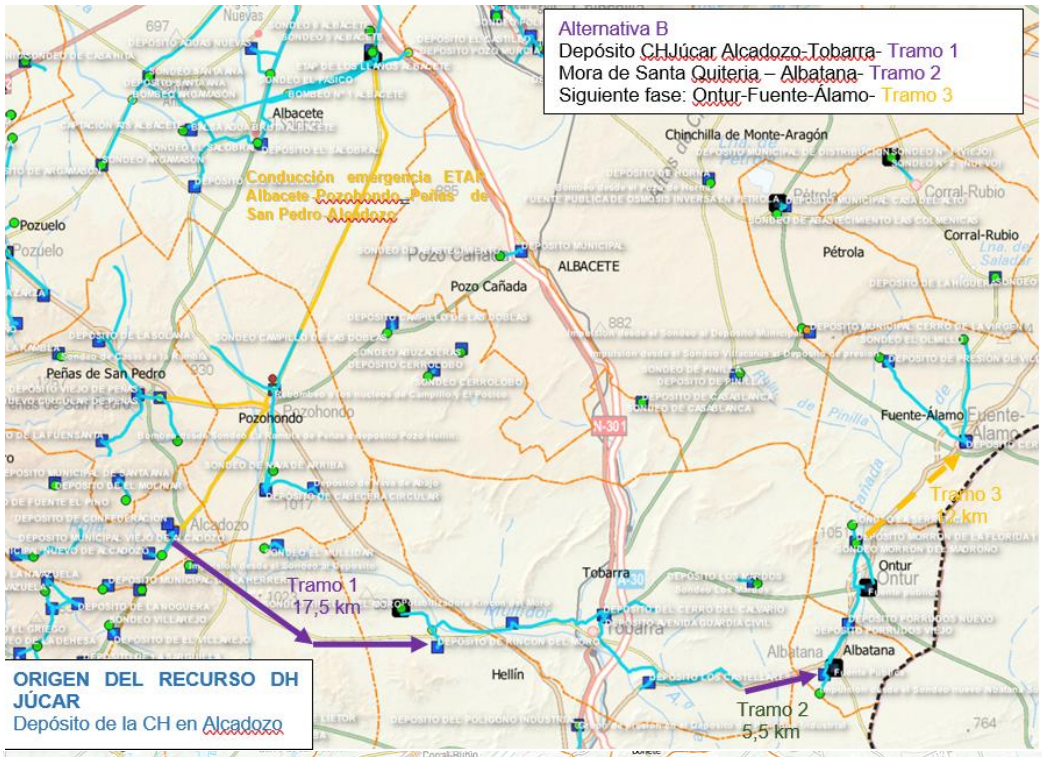

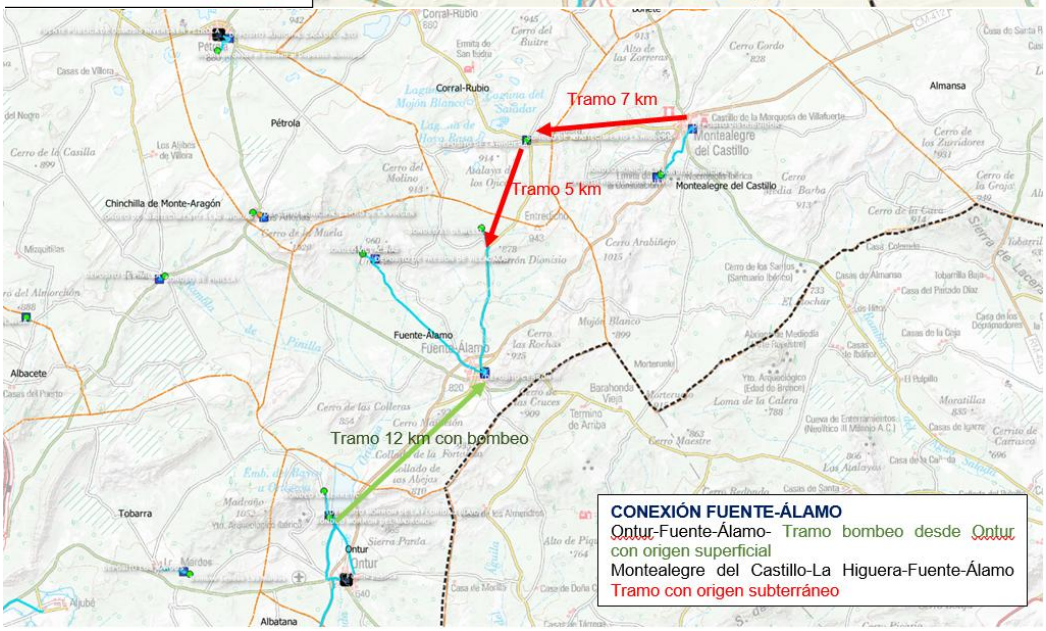

Por todo ello, se solicita:

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

- La inclusión en las alternativas del estudio y redacción de proyecto constructivo para el abastecimiento a la zona.
- La asignación y/o reserva de recursos en el borrador del plan para el abastecimiento de estas poblaciones desde el río Mundo con una cuantía de unos 2 hm^3/año.
- Prioridad en las asignaciones de aguas superficiales para abastecimiento frente a zonas con posibilidad de acceso a recursos alternativos, por ejemplo, liberando recursos de zonas que se pueden abastecer con agua desalinizada, opción que no es posible en el sureste de Albacete.
- Inclusión de una medida en el borrador del plan para la ejecución del proyecto en el próximo ciclo de planificación.

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

PROPUESTA 3	
T.I.	01. EXPLOTACIÓN SOSTENIBLE DE MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA
DESCRIPCIÓN	TRASVASE JÚCAR-VINALOPÓ PARA SOBREEXPLOTACIÓN

EXPOSICIÓN:

El tema considera en su exposición y alternativas los volúmenes trasvasados a partir de la infraestructura del Júcar-Vinalopó para paliar la sobreexplotación de masas de agua subterráneas de la demarcación del Segura con trasvases desde la demarcación del Júcar. Además, se cuantifica dicha cifra, indicando:

*"Para conseguir la recuperación de las masas del Segura en plazos compatibles con los previstos en la vigente planificación hidrológica y especialmente el equilibrio piezométrico de aquellas zonas de las masas más alejadas de la divisoria geográfica entre demarcaciones, se prevé que puedan recibirse volúmenes en estas zonas a partir de la infraestructura del trasvase Júcar-Vinalopó con un volumen máximo de **15 hm³/año**, desglosado en las siguientes cantidades: 7 hm³/año con destino a la reducción de la sobreexplotación de la masa Jumilla-Villena Segura, 5 hm³/año para la Serral-Salinas Segura y 3 hm³/año para la Sierra de Crevillente."*

El artículo 21.A) IV. de la normativa del plan vigente, *"Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro*" establece el siguiente párrafo dentro de la demarcación del Júcar:

"Los recursos excedentes podrán aprovecharse para paliar la sobreexplotación de acuíferos y déficit de abastecimientos en el sistema Vinalopó-Alacantí. Con objeto de no rebajar las garantías del resto de usuarios del sistema de explotación Júcar, el Organismo de cuenca elaborará las normas de explotación a las que se hace referencia en el apartado D de este artículo y en las que se definirá el carácter de recursos excedentarios."

Los excedentes del sistema Júcar, según el BOE-A-2023-23032, son los caudales superficiales **disponibles y no comprometidos del río Júcar**, principalmente en el Azud de la Marquesa que, tras atender usos, reservas y caudales ecológicos, son declarados como tales por la CHJ en el Plan Anual de Explotación, y se destinan exclusivamente a la sustitución de bombeos en el Vinalopó-Alacantí, sin generar nuevos derechos sobre el Júcar. El nuevo plan de la demarcación hidrográfica del Júcar deberá realizar un nuevo balance, indicar claramente las transferencias a otras cuencas adyacentes y determinar expresamente el carácter excedentario de la cuenca hidrográfica del Júcar, indicando el volumen excedentario que deberá recogerse año tras año en el Plan Anual de Explotación.

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

A partir de la Sentencia nº 138/2026, de 22 de abril de 2026, del TSJ de la Comunidad Valenciana (Sección 4ª) no existen excedentes "a priori" trasvasables por el mero hecho de existir una infraestructura o un convenio.

Los excedentes solo pueden concretarse tras una determinación previa y vinculante mediante el Plan Anual de Explotación exigido por el art. 53.3 del Plan Hidrológico del Júcar (RD 35/2023). Las autorizaciones de 2024 fueron anuladas por carecer de ese presupuesto. La determinación del excedente es anual, condicionada y reglada.

SOLICITA:

Dado que no hay excedentes trasvasables del sistema Júcar sin un Plan Anual de Explotación aprobado, este tema importante no puede recoger y considerar un volumen concreto o mínimo de 15 hm^3 para paliar la sobreexplotación de masas de agua de la demarcación del Segura, ya que es un excedente anual condicionado.

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

PROPUESTA 4	
T.I.	02. CONTAMINACIÓN DIFUSA POR NITRATOS Y OTROS
DESCRIPCIÓN	MEDIDAS EN CASTILLA-LA MANCHA PARA LA MEJORA DE MASAS DE AGUAS AFECTADAS POR CONTAMINACIÓN DIFUSA.

EXPOSICIÓN:

Según la descripción del tema, gran parte de las masas de agua subterráneas localizadas en el sureste de Albacete se encuentran afectadas por contaminación difusa.

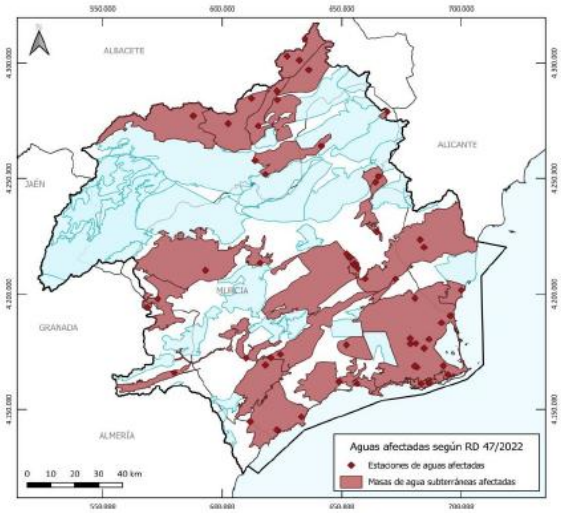

Figura 2.8. Masas de agua subterránea asociadas a aguas afectadas según el RD 47/2022 (MITECO).

En cuanto a aguas superficiales, las masas en riesgo de no alcanzar el buen estado que tienen un impacto por nutrientes, en Castilla-La Mancha, son: Arroyo Tobarra hasta confluencia con rambla Ortigosa; Arroyo de Tobarra desde confluencia con rambla de Ortigosa hasta río Mundo; Laguna Salada de Pétrola.

En el estudio de alternativas se planea la mejora de los sistemas de depuración que fomenten la reutilización directa de los efluentes ya que esta permitiría limitar los vertidos de los efluentes depurados a las masas de agua superficiales y, por lo tanto, mejorar los valores de los parámetros que sirven de referencia para la evaluación del estado de las citadas masas de agua.

SOLICITA:

Inclusión, en la alternativa seleccionada, de actuaciones concretas dentro de Castilla-La Mancha para la mejora de las masas de agua por contaminación difusa.

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

PROPUESTA 5	
T.I.	03. SOSTENIBILIDAD DE LOS REGADÍOS DEL TRASVASE TAJO-SEGURA
DESCRIPCIÓN	SOSTENIBILIDAD DE OTROS REGADÍOS. INCLUSIÓN DE MEDIDAS PARA REGADÍOS DEL INTERIOR SIN FUENTES ALTERNATIVAS DE RECURSOS.

EXPOSICIÓN:

El tema aborda la problemática de los regadíos del trasvase Tajo-Segura, la previsión de recursos, la búsqueda de nuevas fuentes de suministro y las medidas que se plantean para lograr su sostenibilidad, como son:

- La ampliación de la capacidad de agua desalinizadas con gran inversión estatal,
- Las mejoras de las interconexiones
- Autoconsumos renovables
- Ajustes tarifarios para no superar la capacidad de pago del regante
- Mantenimiento de la exención parcial de recuperación de costes para riego (viabilidad económica).

El EpTI advierte que reducciones significativas del trasvase Tajo-Segura sin compensación implicarían una gran pérdida de superficie regada, producción y empleo, además, de una mayor presión sobre acuíferos o abandono de cultivos, con efectos territoriales y sociales.

Aunque estos regadíos no están ubicados en el territorio de Castilla-La Mancha, sí es relevante señalar el tratamiento y las medidas adoptadas en estos regadíos frente al tratamiento que considera el documento para otros pequeños regadíos de las zonas del interior.

Las zonas de interior carecen de otras fuentes alternativas y, en algunos regadíos actuales, no sólo no se mantienen las bajas dotaciones actuales, sino que, a su vez, pueden ver recortada la disponibilidad al recurso y sus asignaciones por la puesta en marcha de planes de extracciones. La ausencia de búsqueda de alternativas para estos regadíos, imprescindibles para la lucha contra la despoblación, sí que implicaría un fuerte impacto para la economía de la zona con efectos territoriales y sociales irreversibles. La sostenibilidad debe plantearse para todos los regadíos pertenecientes a la demarcación, y no dejar zonas, como los regadíos de Castilla-La Mancha sin inversiones ni compensación ni futuro.

SOLICITA:

Inclusión en este tema o como nuevo tema:

- Sostenibilidad de los regadíos del sureste de Albacete (relacionado con T1)

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

- Inclusión de la ficha "Regadíos sociales", eliminada en este ciclo de planificación y nueva reserva en el plan.
- Búsqueda de nuevos recursos en zonas de interior. (relacionado con T1 y T4)
- Prioridad de acceso a los recursos generados en la cabecera de la demarcación, de las zonas del interior cercanas, justificado en su falta de acceso a los recursos alternativos ni a las grandes inversiones planteadas en este T.I. Por ejemplo, usos en el embalse de Fuensanta.
- Compensaciones a las zonas de interior liberando asignaciones, volúmenes de agua, por cada nuevo recurso que se genera para regadío por grandes inversiones en desalinizadoras.

  El gran esfuerzo inversor estatal, de todos, debería repercutir en beneficio de toda la demarcación, no solo de determinadas zonas, mediante la liberación de parte de los recursos convencionales en zonas que no disponen de la posibilidad de recursos no convencionales como la desalación o infraestructuras de trasvase.

  Sólo en la alternativa 0, situación actual, se generarán 99 hm^3/año de nuevo recurso para regadíos y 61 hm^3/año para abastecimiento. La alternativa 1, propone alcanzar una capacidad de producción máxima de 321 hm^3/año de recursos desalinizados en la demarcación para riego, 159 hm^3/año más que la actual. Y la alternativa 2, otros 150 hm^3/años adicionales (alcanzando los 411 hm^3/año en regadío. Todo ello sin mencionar la cuantía monetaria de las actuaciones.

	Capacidad producción		Producción	
	H 2027		AH 2023 /24	
Desalinizadoras	Regadío (hm^3)	Urbano, industrial y de servicios (hm^3)	Regadío (hm^3)	Urbano, industrial y de servicios (hm^3)
Alicante I		93		65
Alicante II				
San Pedro del Pinatar I				
San Pedro del Pinatar II				
Valdelentisco	50	20	15	12
Aguilas ACUAMED	63	7	51	4
Torrevieja	100	20	72	11
Virgen de los Milagros. CR Mazarrón	12		14	
CR Marina de Cope	5		3	
CR Águilas	4		4	
Bajo Almanzora	7	-	0	
Escombreras CARM	20	3	3	1
TOTALES	261	143	162	82
	404		257	

Tabla 3.2. Producción de recursos desalinizados en el AH 2023/24, comparada con la capacidad de producción estimada en el PHDS 2022/27 para los H2021 y H2027

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

El volumen anual que necesitan los abastecimientos y los regadíos del interior es una mínima parte comparado con los grandes volúmenes de nuevos recursos que se recogen en el documento desde las desalinizadoras.

Sería indispensable la liberación de una parte del recurso en el interior para su aprovechamiento, a cambio de los nuevos volúmenes generados. Todo ello, con el objetivo final de asegurar la sostenibilidad a largo plazo de toda la demarcación, y no limitarse a plantear restricciones en algunas zonas, avocándolas a la pobreza, mientras se generan recursos en otras.

- Garantizar la producción máxima de desalinización en abastecimiento, operando las plantas a su máximo rendimiento, para la recuperación de las zonas de interior de la demarcación sin otra alternativa de suministro.

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

PROPUESTA 6	
T.I.	05. IMPLANTACIÓN EFECTIVA DE LOS REGÍMENES DE CAUDALES ECOLÓGICOS
DESCRIPCIÓN	NORMAS DE EXPLOTACIÓN EN LA TOMA DEL EMBALSE DEL TAIBILLA. CUMPLIMIENTO DEL CAUDAL ECOLÓGICO AGUAS ABAJO DE LA TOMA DE LA MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA.

EXPOSICIÓN:

El tema hace referencia a la legislación vigente con respecto al cumplimiento de los caudales ecológicos como condición imprescindible para alcanzar el buen estado de las masas de agua. Estos deben considerarse como una restricción al sistema, salvo por una excepción que contempla la ley y que recoge el plan hidrológico de esta demarcación.

"los caudales ecológicos se entienden como una restricción previa al uso del agua dentro de los sistemas de explotación (respetando la supremacía del uso para abastecimiento, de acuerdo con el art.60 del texto refundido de la Ley de Aguas, en adelante, TRLA), y su implantación constituye un requisito técnico indispensable para garantizar la compatibilidad de los usos del agua con la protección del medio hídrico."

"RDPH. Artículo 49 quáter: La exigencia en el cumplimiento de los caudales ecológicos se mantendrá en todos los sistemas de explotación, con la única excepción del abastecimiento a poblaciones cuando no exista una alternativa razonable que pueda dar satisfacción a esta necesidad, y se hayan planificado conforme al artículo 22.3.a) del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre."

Esta excepción, en la que el abastecimiento utiliza una supremacía de uso, frente a la restricción del caudal ecológico, se aplica en la toma de la Mancomunidad de Canales del Taibilla, sin la justificación adecuada ni normas de explotación transparentes que avalen la gestión realizada en el embalse. Diferentes sentencias del Tribunal Supremo, entre ellas la más reciente STS Sección Quinta 596/2026 así lo corroboran.

En el articulo 9 del vigente plan se recoge:

Artículo 9. Definición, control y seguimiento del régimen de caudales ecológicos

7. Para el control y seguimiento del régimen de caudales mínimos en el tramo embalse del Taibilla-Azud de toma de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT), ***se utilizará un emplazamiento ubicado inmediatamente aguas arriba del azud de toma de la Mancomunidad****. En este tramo el caudal instantáneo a desembalsar en cada momento por la presa del río Taibilla será aquel necesario para asegurar en ese punto el caudal ambiental establecido, con un mínimo de 0,1 m^3/s.*

8. Para el control y seguimiento del régimen de caudales mínimos en esa misma masa de agua en su tramo azud de toma de la MCT-Arroyo de las Herrerías, se elegirá un emplazamiento ubicado inmediatamente aguas abajo del referido azud de toma. De acuerdo con la regla de supremacía del uso

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

para abastecimiento de poblaciones, ***se entenderá que está garantizado el uso urbano, y por tanto resulta exigible el caudal ambiental, en este segundo tramo fluvial solamente cuando el volumen acumulado en el embalse del Taibilla resulte superior al 60 % de su capacidad nominal.***

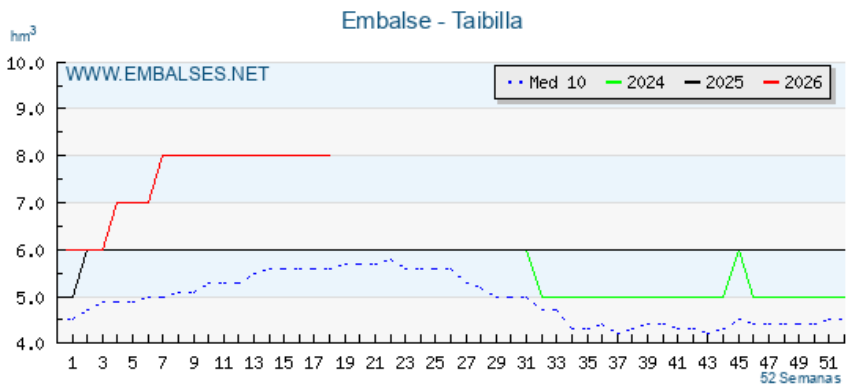

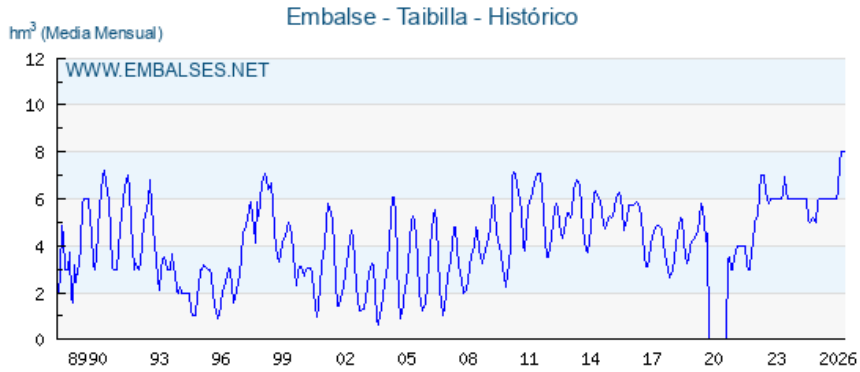

Según la información disponible, salvo este año 2026 en el que han sucedido episodios de grandes lluvias, la gestión del embalse, como se puede comprobar en el gráfico, se realiza manteniendo el nivel de este por debajo de los 6 hm^3.

<u>SOLICITA</u>:

- Revisión de los volúmenes que abastecen a poblaciones "en las que no existe una alternativa razonable" y dependen exclusivamente del río Taibilla.

  Se debe justificar la supremacía del abastecimiento frente a los caudales ecológicos únicamente para ese volumen en la toma, dado que el resto de demandas disponen de un recurso alternativo para su abastecimiento, desde otras conducciones y orígenes en cantidad suficiente. En el último ciclo de planificación la Mancomunidad de Canales del Taibilla cedió 25 hm^3/año de aguas desalinizadas de abastecimiento al regadío, por lo que no ha lugar la supremacía respecto a los caudales ecológicos de los abastecimientos que pueden tener otra fuente garantizada.

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

Hay que destacar que solo 13 municipios están conectados hidráulicamente únicamente a este sistema (Ferez, Socovos, Moratalla, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Bullas, Mula, Campos del Rio, Albudeite, Pliego, Alhama de Murcia y Librilla), mientras que otros 5 municipios están conectados físicamente a otros sistemas, pero los condicionantes de explotación (funcionamiento de canales y capacidad de producción) hacen que en la práctica, de forma exclusiva, deban estar asignados a la ETAP de Letur (Totana, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura). La demanda total y conjunta de todos los municipios conectados al Canal Alto del Taibilla no debe alcanzar los 17 hm^3, mientras que la concesión en ese punto es de 35 hm^3/año hasta la presa de toma y de 14 hm^3/año entre la presa de toma y el río Segura. Según las memorias anuales que la MCT publica en su portal web, se comprueba que el caudal aportado por el río Taibilla a los Canales del Taibilla es muy superior a 17 hm^3. Concretamente, los últimos datos disponibles hablan de una media de 40 hm^3/año de aportaciones del río Taibilla a los canales de la Mancomunidad. Por tanto, únicamente los 17 hm^3/año tendrían una supremacía de uso, cumpliendo a partir de esa cifra con la restricción del sistema del caudal ecológico.

- Elaboración de unas normas de explotación en ese punto que cumpla la legislación, según lo indicado en el punto anterior y la prelación de usos que marca la ley: primero abastecimiento sin otra fuente de suministro; segundo caudal ecológico; tercero abastecimientos con alternativa de suministro.
- Justificación del régimen de explotación del embalse del Taibilla, definiendo explícitamente el nivel mínimo para cumplimiento de los caudales ecológicos, y resto de los niveles en los que estos se encuentren minorado.

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

PROPUESTA 7	
T.I.	05. IMPLANTACIÓN EFECTIVA DE LOS REGÍMENES DE CAUDALES ECOLÓGICOS
DESCRIPCIÓN	ESTABLECIMIENTO DE PUNTO DE CONTRO AGUAS ABAJO DE LA TOMA DE LA MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA.

EXPOSICIÓN:

La actual red de seguimiento de caudales ecológicos, atendiendo al informe anual de seguimiento 2024 del PHDS 2022/27, la conforman 46 estaciones de aforo conectadas en tiempo real al SAIH_CHS (Sistema Automático de Información Hidrológica), que reflejan el caudal instantáneo circulante en 31 masas de agua superficial (32 tramos fluviales)

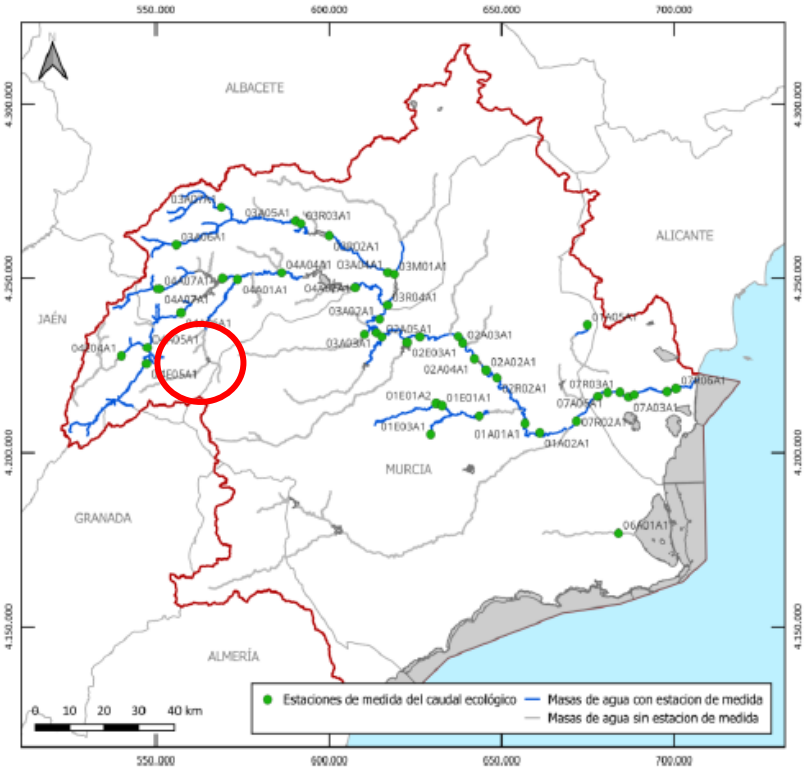

Figura 5.1. Estaciones de aforo para el seguimiento de los caudales ecológicos en el AH 2023/24.

Como puede comprobarse en la figura 5.1 de la ficha, no se dispone de ninguna estación de aforo al SAIH_CHS en la masa de agua "Río Taibilla desde embalse del Taibilla hasta arroyo de las Herrerías" ES070MSPF001011103. Esta masa figura en mal estado en el plan vigente 2022_27, cuando en el plan anterior se catalogó en buen estado sin tener estación de aforo.

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

En el análisis de fallos, también aparece como “sin datos”, figura 5.5, a la vez que el texto recoge fallos vinculados a la necesidad de atender abastecimiento y a circunstancias excepcionales. En la figura 5.6, se recogen presas que dan lugar a la presión de extracción en esa masa y el texto indica:

“De este análisis se desprende que hay tramos en los cuales el fallo de caudales ecológicos mínimos podría deberse a la gestión de las infraestructuras por sí solas o combinadas con otras causas. Estos serían los casos de las masas situadas aguas abajo del embalse de La Cierva en el río Mula, el río Argos aguas abajo del embalse homónimo, el tramo final del río Moratalla, los ríos Segura y Zumeta aguas abajo de los embalses de Anchuricas y La Novia, y ***el rio Taibilla aguas abajo del azud de derivación de la MCT.****”*

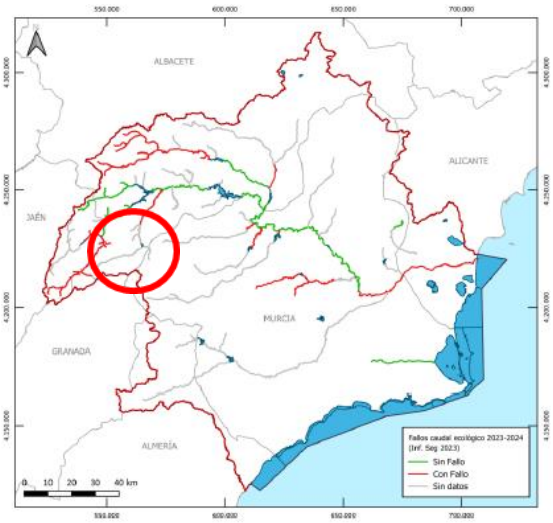

Figura 5.5. Fallos identificados en el análisis del caudal ecológico mínimo de las masas de agua en el año 2023-24. Fuente: Informe de seguimiento 2024 del PHDS 2022/27

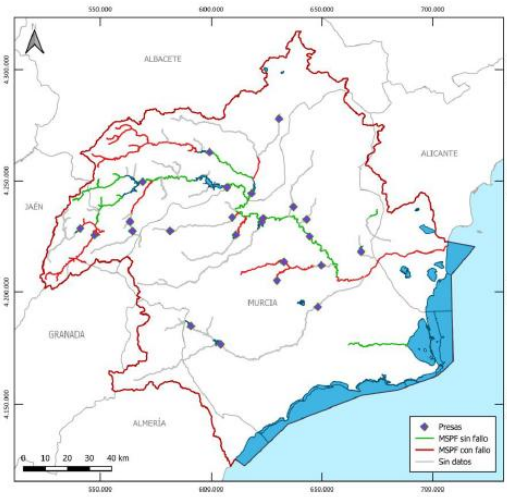

Figura 5.6. Distribución de presas, en masas de agua superficial

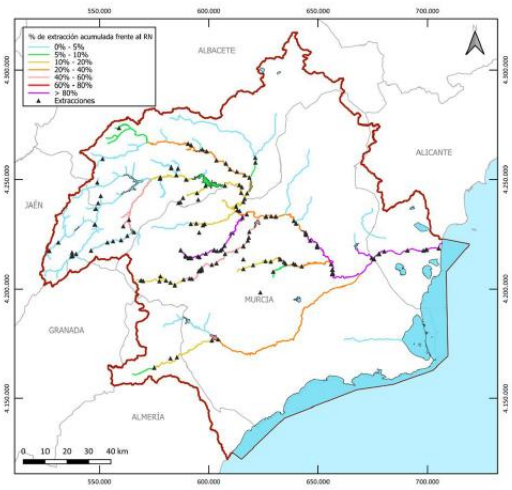

Tabla 5.3. Porcentaje de extracción acumulada frente al régimen natural

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

Y en la tabla 5.3. (debe estar referida a la figura) aparece esta masa de agua y la contigua con un elevado porcentaje de extracción frente al régimen natural. Además, en el análisis que se realiza en el tema referente a la evolución de la sequía se afirma:

"…se estima que gran parte de las masas de agua de cabecera que en un principio no tienen presiones significativas que pudieran poner en riesgo el cumplimiento del régimen de caudales ecológicos mínimos, son las que parecen tener una mayor vulnerabilidad a los periodos de sequía. Entre ellas, cabe destacar las ubicadas en las cabeceras del río Mundo o ***del río Taibilla****."*

Pese a todo lo expuesto, el documento no contempla que la masa de agua citada se incorpore al control y análisis del seguimiento de caudales con la implantación de nuevos puntos de aforo.

SOLICITA:

- Inclusión de la masa referida "Río Taibilla desde embalse del Taibilla hasta arroyo de las Herrerías" ES070MSPF001011103 en las masas aun carentes de estación de control y priorizar la ejecución del punto de control dada la situación de esta masa. Actualmente no se encuentra incluida en la relación de masas de la tabla 5.6 de la alternativa 0, y tampoco en el refuerzo de puntos de control de la alternativa 1.

Código de la masa de agua	Estación de aforo existente	Nombre de la masa de agua
ES0701011901	ARGOS1	Río Argos antes del embalse
ES0701010203	GUADAL1	Río Luchena hasta embalse de Puentes
ES0701010207	GUADAL4	Río Guadalentín después de surgencia de agua hasta embalse del Romeral
ES0702050208	GUADAL5	Río Guadalentín en embalse del Romeral
ES0701010209	GUADAL6	Río Guadalentín desde el embalse del Romeral hasta el Requerón
ES0701010201	GUADAL-CARAMEL	Río Caramel
ES0701012701	GUADAL-TURRILLA	Río Turrilla hasta confluencia con Luchena
ES0701011801	MORATALLA1	Río Alhárabe hasta Camping La Puerta
ES0701012301	MULA1	Río Mula hasta el embalse de La Cierva
ES0701012001	QUIPAR1	Rambla Tarragoya y Barranco Junquera
ES0701012002	QUIPAR2	Río Quípar antes del embalse
ES0701010101	SEGURA1	Río Segura desde cabecera hasta embalse de Anchuricas
ES0701010501	SEGURA-BENIZAR	Arroyo Benízar
ES0701010801	SEGURA-COLLADOS	Arroyo Collados
ES0701010601	SEGURA-ESPINEA	Arroyo de la Espinea
ES0701011301	SEGURA-LETUR	Rambla de Letur
ES0701010901	SEGURA-MOROTE	Arroyo Morote
ES0701011201	TAIBILLA-ROGATIVA	Arroyo Blanco hasta confluencia con embalse del Taibilla

Tabla 5.6. Masas con implantación de punto de control prioritaria.

- Considerar la actuación de esta estación de aforo, en la medida actual *"medida nº1095: Ejecución de nuevas estaciones de aforo para el seguimiento del cumplimiento del régimen de caudales ambientales mínimo en todas las masas de agua la demarcación tipo río, con un importe estimado para este periodo de 1,5 Millones de euros."* Y en las diferentes medidas adicionales que es mencionan, como *"Estudios técnicos para el seguimiento y evaluación del régimen de caudales ecológicos y desarrollo de casos piloto, con presupuesto de 897.715,37€, fecha de encargo 11 de agosto de 2025 y plazo de ejecución de 24 meses."*

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

PROPUESTA 8	
T.I.	05. IMPLANTACIÓN EFECTIVA DE LOS REGÍMENES DE CAUDALES ECOLÓGICOS
DESCRIPCIÓN	AUMENTO DEL CAUDAL ECOLÓGICO AGUAS ABAJO DE LA TOMA DE LA MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA.

EXPOSICIÓN:

En el plan hidrológico vigente, la masa de agua "Río Taibilla desde embalse del Taibilla hasta arroyo de las Herrerías" ES070MSPF001011103, se establecen los siguientes caudales ecológicos:

Apéndice 6.1.1. Régimen de caudales mínimos en situación ordinaria.

CÓDIGO MASA DHS	NOMBRE DE LA MASA	RÉGIMEN DE CAUDALES MÍNIMOS (m³/s)				
		Oct-Dic	Ene-Mar	Abr-Jun	Jul-Sep	Media
ES0701011103	Río Taibilla desde embalse de Taibilla hasta arroyo de Las Herrerías. Tramo embalse del Taibilla hasta azud de toma de la MCT	0,36	0,39	0,38	0,34	0,37
	Río Taibilla desde embalse de Taibilla hasta arroyo de Las Herrerías. Tramo azud de toma de la MCT hasta arroyo de Las Herrerías	0,03	0,03	0,03	0,03	0,029

Siendo los objetivos de la masa superficial:

Apéndice 10.1.1. Objetivos medioambientales para masas de agua superficial naturales categoría río.

CÓDIGO MASA DHS	NOMBRE MASA DE AGUA	HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN PREVISTO PARA SU CONSECUCIÓN			ARTÍCULO DMA EXENCIÓN
		Estado ecológico*	Estado químico*	Estado global*	
ES0701011103	Río Taibilla desde embalse del Taibilla hasta arroyo de las Herrerías	2027 (B)	2021 (B)	2027 (B)	4(4)

En este tramo del río Taibilla es fundamental el caudal ecológico que se establezca, ya que se encuentra situado dentro de la Red Natura "ZEC-ZEPA Sierra de Alcaraz y Segura y cañones del Segura y del Mundo ES4210008-ES0000388".

Durante décadas se ha incumplido el establecimiento y la circulación del caudal ecológico en base a la supremacía del abastecimiento, ya expuesta y rebatida en las alegaciones anteriores, dejando gran parte del lecho del río seco en esa masa de agua. Esto dio lugar a la apertura de un expediente sancionador 02CN180192 iniciado en el año 2018 por la Consejería de Desarrollo Sostenible por la comisión de una infracción grave tipificada en el art.109.19º, de la *Ley 9/1999, de 26 de mayo*.

El posicionamiento y alegaciones de la Mancomunidad Canales del Taibilla fueron la imposibilidad de regulación de caudales en la Presa de Toma y la construcción de la presa de

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

embalse en el año 1974, que ocasionó el cese del vertido hacía el río aguas abajo de la Presa de Toma. Hecho que se confirma al afirmar la mancomunidad que, desde el año 2022, están optimizando la explotación del recurso para permitir mantener un vertido permanente entre 50-100 l/s, por encima de lo exigido en el plan hidrológico vigente, por lo que antes de esa fecha, parece ser, no hubo suelta para el cumplimiento del caudal ecológico mínimo.

Por otra parte, está en fase de redacción el proyecto de construcción de la conducción entre el Embalse de la Fuensanta y el Canal Alto del Taibilla, uno de los ejes que forman parte del Plan Director de Infraestructuras 2023-2025 de la Mancomunidad. La ejecución de esta obra de gran impacto quiere justificarse con el objetivo de aumentar un caudal ecológico mínimo y cuya capacidad máxima es de 800 l/s para un caudal ecológico fijado de 30 l/s. La actuación fue propuesta en los inicios de los años 2.000 y paralizada por el gran impacto social y ambiental en la zona.

Además, en el estudio de operatividad de esta actuación puede comprobarse que la obra no actuará sobre la presa de toma para revertir la imposibilidad de regulación de caudales en la Presa de Toma, sino que conectará directamente el embalse de Fuensanta con el Canal Alto del Taibilla. Según se indica, con el objetivo de garantizar el suministro de agua a los municipios que solo pueden abastecerse con agua del río Taibilla, que como se ha indicado anteriormente sólo corresponden a un consumo de unos 17 hm^3/año frente a los 49 hm^3/año que tiene la Mancomunidad de concesión en el río Taibilla. Todo ello a la vez que se ceden caudales asignados a abastecimiento de las desalinizadoras de ACUAMED a los regadíos, 25 hm^3/año, y se prevén nuevas inversiones estatales en desalinización.

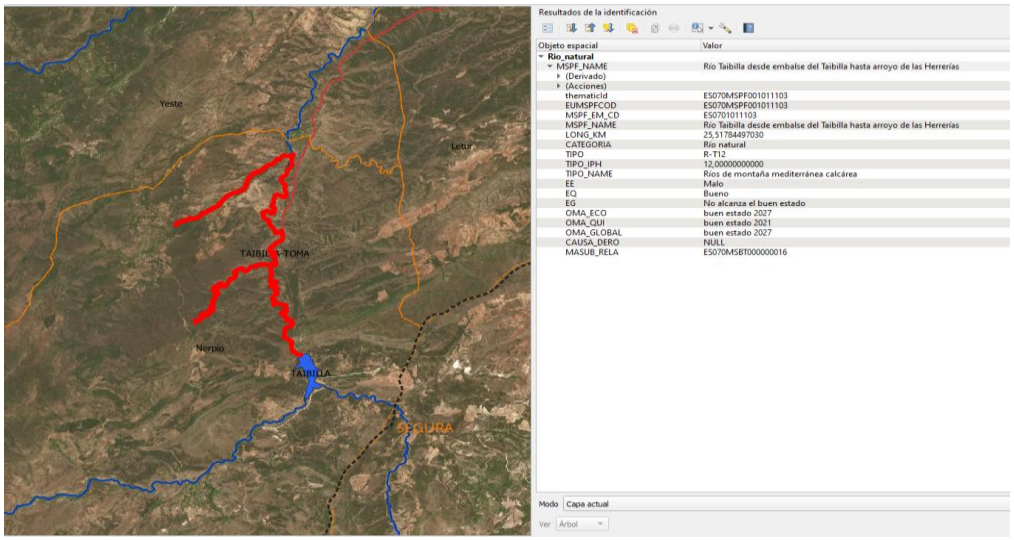

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

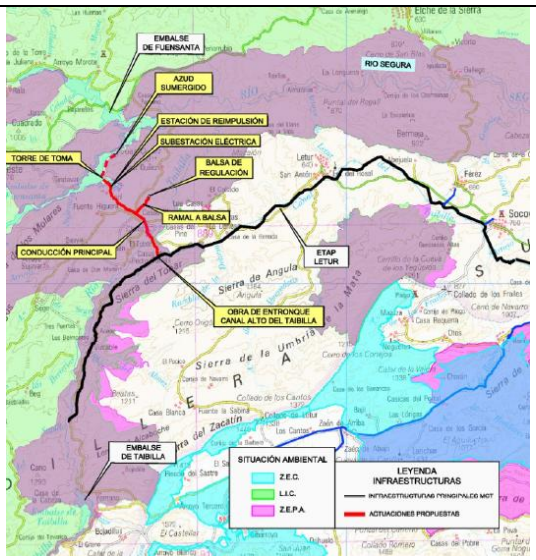

SOLICITA:

- Justificación del cambio de estado de la masa de agua "Río Taibilla desde embalse del Taibilla hasta arroyo de las Herrerías" ES070MSPF001011103 desde el ciclo de planificación anterior 2015-2021, en el que se encontraba en buen estado con gran parte de la masa con el cauce seco, a mal estado en plan vigente 2022-2027. Todo ello sin estación de medida, como se ha descrito en alegaciones anteriores, y sin previsión de establecerla en esta masa.

- Estudio y aumento de caudal ecológico mínimo en el tramo "desde el azud de toma de la MCT hasta el arroyo de Las Herrerías", hasta al menos 300 l/s, mínimo señalado por las asociaciones ecologistas. Este hecho ya fue alegado en las Aportaciones al Esquema provisional de Temas Importantes (EpTI) del tercer ciclo de planificación (2021-2027) por la Consejería de Desarrollo Sostenible, en el que se señalaba a través de un estudio pormenorizado que en la masa "ES0701011103 Río Taibilla desde Embalse del Taibilla hasta Arroyo de las Herrerías" que:

  - ✓ El caudal ecológico mínimo no cumple con los criterios de los métodos hidrológicos al ser inferior al percentil 5 (P5).
  - ✓ El caudal ecológico mínimo no cumple con los criterios de los métodos de simulación de hábitat al ser 5 meses inferior al HPU 30%.
  - ✓ Existen diferencias significativas entre los resultados establecidos por métodos hidrológicos y el umbral seleccionado mediante criterios de simulación de hábitat.
  - ✓ El caudal ecológico mínimo del mes de septiembre es similar al percentil 0 hidrológico. Es decir, al caudal mínimo mensual absoluto histórico (serie de 20 años). El río en

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

régimen natural prácticamente nunca alcanzaría un valor tan bajo como el caudal ecológico mínimo establecido.

- ✓ Diagnóstico: El caudal ecológico mínimo es inferior al percentil 5 hidrológico y al HPU 30%, siendo además muy próximo al percentil 0 hidrológico durante los meses estivales, por lo que ambientalmente no es sostenible.

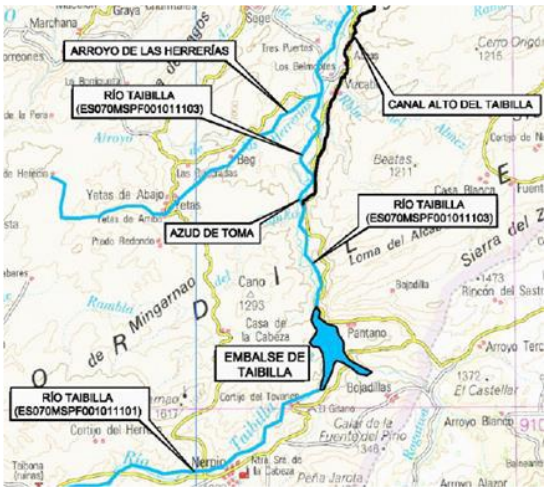

En relación con el resto de caudales ecológicos en la provincia de Albacete, se considera necesario establecer su expresa vinculación normativa con los instrumentos de planificación y gestión de la Red Natura 2000, en particular con los Planes de Gestión de los espacios Red Natura 2000 afectados, el Plan Director de la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha, así como con la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 9/1999, la planificación hidrológica debe orientarse a garantizar la conservación de los ecosistemas naturales y, en particular, la supervivencia y viabilidad de las comunidades biológicas asociadas a los sistemas acuáticos y ribereños. En este contexto, resulta necesario que el Esquema Provisional de Temas Importantes (EpTI) incorpore de manera expresa que la determinación de los caudales ecológicos no puede basarse exclusivamente en criterios hidrológicos o estadísticos, sino que debe integrarse plenamente con los requerimientos ecológicos derivados de los instrumentos de gestión de la Red Natura 2000.

Asimismo, esta exigencia encuentra fundamento en la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats), que impone a los Estados miembros la obligación de mantener o restablecer, en un estado de conservación favorable, los tipos de hábitats naturales y las especies de interés comunitario (artículos 2 y 6). En particular, el artículo 6 establece la necesidad de adoptar las medidas de conservación apropiadas y evitar el deterioro de los hábitats y las perturbaciones significativas de las especies en los espacios de la Red Natura 2000.

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

En consecuencia, los regímenes de caudales ecológicos deberán configurarse como herramientas efectivas de conservación, garantizando no solo el mantenimiento de las funciones hidromorfológicas básicas, sino también la integridad ecológica de los hábitats acuáticos y de ribera incluidos en la Directiva Hábitats, de acuerdo con las determinaciones específicas recogidas en los correspondientes planes de gestión y en el Plan Director regional.

A estos efectos, resulta imprescindible que los caudales ecológicos se definan y ajusten en términos que permitan alcanzar y mantener el "estado de conservación favorable" de dichos hábitats y especies, conforme a la normativa comunitaria, estatal y autonómica aplicable, asegurando la coherencia entre la planificación hidrológica y los objetivos de conservación de la Red Natura 2000.

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

PROPUESTA 9	
T.I.	06. RECUPERACIÓN DE LOS COSTES DE LOS SERVICIOS DEL AGUA
DESCRIPCIÓN	GRADO DE CUMPLIMIENTO EN LA RECUPERACIÓN DE COSTES. EXENCIONES DEL PRINCIPIO DE RECUPERACIÓN DE COSTES EN ZONAS DEL INTERIOR.

EXPOSICIÓN:

La Directiva Marco del Agua (DMA) establece que los servicios del agua deben recuperar no solo los costes financieros, sino también los costes ambientales y del propio recurso. En la descripción del tema puede apreciarse la gran disparidad en el porcentaje de recuperación de costes, desde un 100% para el servicio de agua subterránea en alta hasta el 3% en reutilización.

Incide el tema en la idea de que la desalinización es estratégica para la sostenibilidad hídrica de la cuenca, pero que, al presentar costes de producción elevados, especialmente para el sector agrario, considerando necesaria la exención temporal y parcial del principio de recuperación de costes para el agua desalinizada destinada al riego. Esta exención ya se aplica en el plan vigente justificándose su aplicación en evitar impactos socioeconómicos desproporcionados. Olvida el tema la mención a los otros supuestos en los que se puede aplicar la exención como "Regadíos sociales" y "Corrección de situaciones de sobreexplotación de acuíferos", ya que no se recogen en exposición.

Art 56. APÉNDICE 13 DEL PHDS 2022/27

APÉNDICE 13. PROPUESTA DE EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE RECUPERACIÓN DE COSTES

CÓDIGO	NOMBRE / ÁMBITO	DESCRIPCIÓN (*)
01	Regadíos sociales	El organismo que presta el servicio o que interviene en su financiación no pretende una recuperación completa de los costes financieros por motivos sociales.
02	Obras de defensa contra avenidas	Son actuaciones que benefician a un colectivo no claramente identificable o a la sociedad en general
03	Corrección de situaciones de sobreexplotación de acuíferos o de infradotación y falta de garantía con nuevos recursos externos o desalinizados.	Para que se alcancen los objetivos medioambientales en las masas de agua subterráneas es necesaria la sustitución de bombeos no renovables por nuevos recursos externos con un coste unitario muy superior. La recuperación total de los costes de los nuevos recursos externos (que permitan la permuta de recursos sobreexplotados) excedería la capacidad de pago del usuario y se pondría en riesgo la viabilidad del tejido productivo de la zona. Esta circunstancia concurre también en los regadíos vinculados al trasvase Tajo-Segura, que se encuentran en situación de falta de garantía e infradotados.

SOLICITA:

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

- Asignaciones e inversiones para regadíos sociales. Aplicación de la exención del principio de recuperación de costes en estas actuaciones, imprescindibles para el mantenimiento y futuro socioeconómico de las zonas más desfavorecidas. Inclusión de nuevo tema importante en este ciclo de planificación, tal y como se ha indicado en alegaciones anteriores.
- Inversión en sustitución de bombeos en las masas de agua que no alcanzan el buen estado en el sureste de Albacete, actuaciones planteadas en la alegación 1, aplicando la exención del principio de recuperación de costes, tal y como se realiza en las inversiones de desalinización estatales.

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

PROPUESTA 10	
T.I.	07. CONTROL DE LOS USOS DEL AGUA: EXTRACCIONES Y SUPERFICIES DE APLICACIÓN. MEJORA DE REDES DE CONTROL
DESCRIPCIÓN	NECESIDAD DE MÁS PUNTOS DE CONTROL EN LAS MASAS DE AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA

EXPOSICIÓN:

La importancia del control y la mejora de las redes, tanto las directas (captaciones autorizadas, extracciones o consumos SICA, superficie de riego, vertidos) como las indirectas (redes hidrológicas SAIH y foronómicas, caudales ecológicos, red piezométrica, redes del control de calidad SAICA, especies invasoras, calidad de aguas litorales), es primordial para el buen estado de las masas de agua y para una explotación sostenible del recurso.

Respecto al control por origen puede apreciarse en la figura 7.2., la diferente situación en el control de aguas subterráneas y desalinización-reutilización, donde se llega a unos porcentajes elevados superiores al 90%, mientras que el control en agua superficial ronda el 65%, por lo que el futuro plan debe incidir en la mejora del control en este origen.

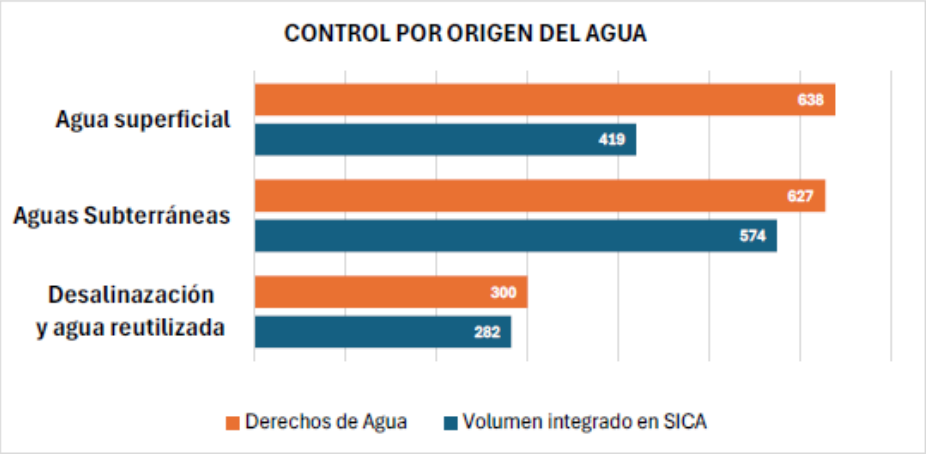

Figura 7.2. Volumen (hm^3) integrado en Red SICA respecto a derechos otorgados.

En cuanto a la red piezométrica el tema incluye la figura 7.3 en el que puede apreciarse la baja densidad de la red en el territorio de Castilla-La Mancha, y al compararse con la figura 1.1 (T1), puede afirmarse que es necesario un mayor conocimiento y ampliarse la red de piezómetros en el sureste de la provincia de Albacete.

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

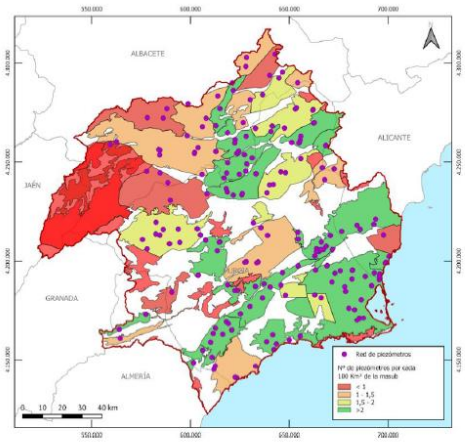

Figura 7.3. Densidad de la red de piezometría por superficie de la masa de agua subterránea.

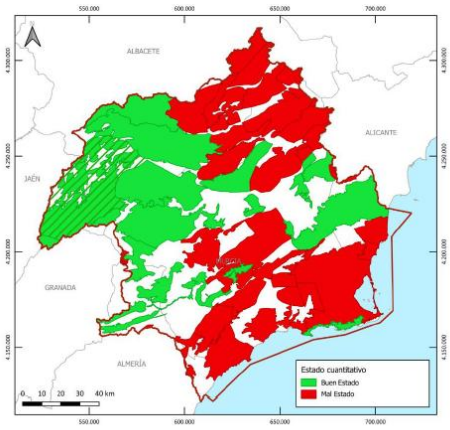

Figura 1.1. Estado cuantitativo de las masas de la demarcación (año 2023)

Con respecto a la Red de Seguimiento de Caudales Ecológicos, como indica la descripción del tema, se requiere actualmente un refuerzo en el número de puntos de control que permitan asegurar que en todas y cada una de las masas de aguas superficiales en las que en el plan hidrológico se ha fijado un régimen de caudales ecológicos (77 masas) existe al menos un punto de aforo representativo. En particular se menciona como presión generadora del problema por extracción, la captación de la MCT en el río Taibilla, por lo que **es necesario incluir este tramo en los nuevos puntos de aforo automático que se pretenden incorporar a la red SAIH que, por su estado, tienen un carácter prioritario.**

SOLICITA:

- Aumento de la red de piezométrica en la zona alta de la cuenca. Transparencia en la gestión de datos y publicación regular en la web del organismo de cuenca.
- Desarrollo de estudios hidrogeológicos específicos en masas como Corral Rubio, Tobarra–Tedera–Pinilla, Sinclinal de la Higuera, Conejeros–Albatana y Ontur
- Incorporación como masa prioritaria y e instalación de nuevo punto de aforo automático a través del SAIH en la masa “Río Taibilla desde embalse del Taibilla hasta arroyo de las Herrerías” ES070MSPF001011103. Como se ha indicado en la alegación número 7 y que se refuerza con la mención en este tema importante.
- Mejora del control de agua superficial para llegar a niveles similares a los otros orígenes.

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

PROPUESTA 11	
T.I.	08. IMPACTO SOCIOECONÓMICO DE LAS MEDIDAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES
DESCRIPCIÓN	ACTUACIONES E INVERSIONES EN LAS ZONAS DE INTERIOR

EXPOSICIÓN:

Este tema, íntimamente relacionado con lo ya expuesto en los temas anteriores, valora el valor de producción del regadío en la demarcación, dando valor a su contribución al PIB nacional y vuelve a incluir datos y medidas contempladas en otros temas, para centrarse en el análisis socioeconómico que tendrían la aplicación de las medidas de los temas 1 (sobreexplotación de masas subterráneas), 3 (viabilidad de los regadíos del trasvase) y 12 (contaminación puntual de la nueva directiva).

Al igual que en el tema 1, el tema 8 expone la problemática detectada en el sureste de Albacete, al que se le impone una reducción de los volúmenes de extracción, en torno a los 50 hm^3/año, cambios en los tipos de cultivo existentes por otros menos demandantes de agua e incluso el paso de una fracción de las superficies actuales de regadío a secano. Esta alternativa es inviable para el futuro socioeconómico de la provincia y contrasta que en otras zonas pueden paliarse los déficits, e incluso eliminarse la infradotación, con las grandes inversiones en desalinización y exención del principio de recuperación de costes.

SOLICITA:

- Análisis y búsqueda de soluciones para la viabilidad de la zona del sureste de Albacete acuciado por el fuerte impacto que las restricciones planteadas, y sin búsqueda de recursos alternativos, va a general en la zona el planteamiento del nuevo ciclo de planificación.
- Inclusión de medidas e inversión para pequeñas poblaciones situadas en el interior de la demarcación en depuración para el cumplimiento la directiva 91/271 y la implantación de la nueva directiva 2024/3019.
- Medidas compensatorias para la zona como la construcción de terciarios viables (EDAR Tobarra).

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

PROPUESTA 12	
T.I. 012	CONTAMINACIÓN POR VERTIDOS PUNTUALES. NUEVOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS Y DE CALIDAD
DESCRIPCIÓN	ACTUACIONES E INVERSIONES EN DEPURACIÓN EN CLM

EXPOSICIÓN:

Dentro de la demarcación del Segura, existen en la provincia de Albacete 36 municipios de los cuales aproximadamente 25 cuentan con una población inferior a los 1.000 habitantes-equivalentes, que no estarían obligados a realizar un tratamiento de sus aguas residuales urbanas según la nueva Directiva 2024/3019.

Sin embargo, la Confederación Hidrográfica del Segura, como otros organismos de cuenca, viene exigiendo el mismo tratamiento en todos los casos, asimilable al de las poblaciones de más de 1.000 habitantes-equivalentes en zona no sensible. Esto supone una carga económica inasumible para la mayoría de los municipios, que se ven abocados a incumplir los requerimientos normativos y hacer frente a las posibles sanciones.

Por ello, en la provincia de Albacete, como en tantas otras, resulta muy necesario que el organismo de cuenca defina unos requisitos para el tratamiento de las aguas residuales en poblaciones de pequeño tamaño y un calendario de implantación de dichos requisitos más realistas.

SOLICITA:

Que se definan, por parte de la Confederación Hidrográfica del Segura o del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, requisitos de depuración aplicables a las aguas residuales de aglomeraciones inferiores a 1.000 h-e más realistas, teniendo en cuenta las características del cauce receptor (principalmente su régimen de caudales).

Que se establecerse un calendario realista para la implantación de dichas infraestructuras.

Que se proceda a la modificación del EPTI en el sentido indicado en la presente propuesta.

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

PROPUESTA 13	
T.I.	07. Control de usos del agua. Mejoras de redes de control extracciones y superficies de aplicación.
DESCRIPCIÓN	Necesidad de ayudas para el cumplimiento del R.D. 3/2023 dirigidas a Ayuntamientos con recursos insuficientes

EXPOSICIÓN:

La entrada en vigor del R.D. 3/2023, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, ha cambiado el paradigma de la protección de la calidad de los sistemas de abastecimiento, pasando de un simple control analítico del agua a una evaluación y gestión de riesgos, en 3 escalones:

- Captaciones: corresponde a los Organismos de Cuenca
- Sistemas de abastecimiento: corresponde a los operadores
- Edificios prioritarios: corresponde a los propietarios

En el caso de las captaciones, queda pendiente de realizar todo el trabajo de delimitación de los perímetros de protección, que es obligatoria para captaciones de más de 10 m^3/día (equivalente a 50 personas).

En cuanto a los sistemas de abastecimiento, la responsabilidad de elaboración de los planes de gestión del riesgo (Plan Sanitario del Agua) recae principalmente en los Ayuntamientos, cuyos medios humanos y técnicos son muchas veces insuficientes. Por ello, sería muy recomendable habilitar una línea de ayudas para estos municipios.

SOLICITA:

Que se tenga por presentada la presente alegación y sea considerada.

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

PROPUESTA 14	
T.I.	Tema transversal
DESCRIPCIÓN	Creación de una “Bolsa del Agua”

EXPOSICIÓN:

En Castilla-La Mancha la mayoría de los titulares de explotaciones agrarias están en edades cercanas a su jubilación, existiendo un déficit de relevo generacional con muy pocos jóvenes incorporándose al campo.

En línea con el “*Pacto Regional por el Agua de Castilla-La Mancha*”, se considera necesario que el EpTI, contemple entre sus medidas la posibilidad de crear un instrumento normativo que permita generar una bolsa pública de derechos de agua, con la consideración de reservas dentro del futuro Plan Hidrológico, que podrían constituirse mediante la asignación de volúmenes concretos en dicho plan, o bien mediante la adquisición voluntaria de derechos.

El objetivo de esta bolsa pública sería el de posibilitar el desarrollo de proyectos y actividades estratégicas en Castilla-La Mancha, así como el acceso al agua de jóvenes agricultores con resolución favorable de la Consejería competente en materia agraria para su incorporación y el desarrollo de regadíos sociales. Así como generar un remanente que permita la recarga de masas de agua subterráneas en riesgo.

SOLICITA:

Que se tenga por presentada la presente alegación y sea considerada.

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

PROPUESTA 15	
T.I.	-
DESCRIPCIÓN	Uso industrial del agua para la producción de hidrógeno verde y sus derivados

EXPOSICIÓN:

Es público y notorio que uno de los desafíos más importantes a los que se enfrenta en la actualidad la sociedad, no solo en España, sino a nivel global, es la articulación de un proceso de transición a un nuevo modelo energético no basado en combustibles fósiles.

En ese ámbito, la producción de hidrógeno renovable y sus derivados constituye uno de los pilares fundamentales de la política energética y climática a nivel nacional y europeo, especialmente en aquellos sectores de difícil electrificación.

Castilla-La Mancha, dispone desde febrero de 2025 de una "Hoja de Ruta del Hidrógeno renovable", la cual constituye una agenda regional para impulsar la transición energética y situar a la región como referente en renovables, con el hidrógeno como una pieza clave.

No obstante, el propio desarrollo de la industria de generación de hidrógeno verde y sus derivados está absolutamente supeditado a la disponibilidad de agua, de la que deriva su íntima conexión con la planificación hidrológica.

En consonancia se solicita que en EpTI, así como en los documentos de planificación subsiguientes, se aborden las siguientes cuestiones:

- Que en el EpTI se analice y se considere la demanda de agua para la producción de hidrógeno verde considerando los proyectos e iniciativas que se están tramitando en la demarcación, estableciendo medidas para posibilitar el acceso al recurso, bien sea mediante el establecimiento de reservas o mecanismos para favorecer la adquisición de derechos.
- Mayor flexibilidad para alinear los plazos concesionales con los periodos de amortización de estas inversiones.

  Esta imposibilidad de amortización se ve agravada por el hecho de que el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RD 849/86, de 11 de abril) solo prevé expresamente (art. 140) la posibilidad de novación de concesiones para los usos de abastecimiento y riego, pero no para el uso industrial.
- Que la planificación hidrológica establezca criterios claros y homogéneos que faciliten y permitan una transmisión ordenada de derechos entre titulares con el consiguiente cambio de uso agrícola a industrial y, al término de esta actividad, el retorno a su titular y uso original.

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

- Que exista una coordinación entre el momento en el que se hace efectivo el cambio de uso y, en su caso, de titular de una concesión, y el momento en el que el proyecto en cuestión habría quedado aprobado (demora de efectos y del inicio del cómputo de plazos de la resolución de otorgamiento de concesión, hasta dicha aprobación).
- Reconocimiento de la posibilidad de utilización conjunta de múltiples concesiones en un mismo proyecto industrial.
- Revisar los criterios actualmente aplicables a la reducción de volúmenes en procesos de cambio de uso, con el fin de evitar la aplicación de penalizaciones automáticas que no tengan en cuenta las características específicas del nuevo uso.
- Posibilitar el acceso a aguas regeneradas como fuente alternativa o complementaria en favor de la industria de producción del hidrógeno y derivados, en caso de que los recursos ordinarios no sean suficientes para hacer frente a la demanda prevista.

SOLICITA:

Que en el ETI se analicen y contemplen las demandas de esta industria y que en instrumentos posteriores se prevea establecer una asignación específica que permita su desarrollo.

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

PROPUESTA 16	
T.I. 01; 02; 03: 06; 07; 08; 12; 14	01; 02; 03: 06; 07; 08; 12; 14: VARIOS TEMAS
DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO, DESDE UNA PERSPECTIVA JURÍDICO-NORMATIVA, QUE EL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES 2028-2033 DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, REALIZA EN EL TERRITORIO CASTELLANO-MANCHEGO.

EXPOSICIÓN:

El ETI se basa en la normativa europea y particularmente en la Directiva Marco del Agua 2000/60/CE (DMA), que exige prevenir el deterioro, alcanzar el buen estado de las masas de agua, programar medidas eficaces y justificar con criterios estrictos cualquier prórroga o establecimiento de objetivos menos rigurosos. Pero, además, el análisis debe conectarse con la Constitución española, concretamente con el artículo 45 CE que impone a los poderes públicos la utilización racional de los recursos naturales; el artículo 130 CE ordena atender a la modernización y desarrollo de la agricultura y la ganadería y a la equiparación del nivel de vida; y el artículo 131.1 CE vincula la planificación económica con el equilibrio y la armonización regional y sectorial. Y más aún, el artículo 40.1 TRLA define la planificación hidrológica con una doble finalidad: buen estado y protección del dominio público hidráulico, de un lado, y satisfacción de las demandas, equilibrio regional y sectorial, incremento de disponibilidades, protección de la calidad, economía del empleo del agua y racionalización de usos. Todo ello, integrando la adaptación climática, Ley 7/2021 de Cambio Climático.

Analizado el documento EpTI expuesto a información pública, puede afirmarse que, desde una perspectiva jurídico-normativa y estratégica regional, el documento no dispensa a la parte castellano-manchega de la cuenca el equilibrio regional exigido por el art. 40 TRLA y arts. 130 y 131 CE.

En el Sureste de Albacete, la reducción estructural de disponibilidad, el incremento de sequías y la presión sobre la rentabilidad de las explotaciones exigen que el ETI anticipe medidas de transición justa, modernización, reutilización, eficiencia y apoyo al regadío sostenible, en vez de remitir esas decisiones esenciales a una fase posterior.

El EpTI debe plantear para el sureste de Albacete, que la aplicación de la DMA no puede llevarse a cabo de forma rígida y homogénea cuando ello genera un coste social y económico claramente desproporcionado respecto de los beneficios ambientales previsibles a corto plazo en territorios como este. Además, el ordenamiento jurídico examinado admite expresamente la fijación de objetivos menos rigurosos y la ampliación de plazos, siempre que existan

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

limitaciones técnicas, económicas o territoriales y que se motive la proporcionalidad de la medida. Por ello, se considera que, mientras se materializan las infraestructuras necesarias para llevar a cabo las propuestas que realizamos, debería optarse por la Alternativa 2 para el nuevo ciclo de planificación, basada en **la flexibilidad temporal, la adecuación territorial de objetivos y una gestión progresiva de la sobreexplotación, compatible con la protección ambiental pero también con la cohesión social, la estabilidad del empleo agrario y la lucha contra la despoblación rural.**

Este ETI mantiene e incluso agrava una pauta de tratamiento desigual entre territorios y tipos de regadío. En esa pauta, el sureste de la provincia de Albacete aparece, sobre todo, como espacio de soporte físico de la cuenca, de aportación reguladora y de recortes a los regadíos con aguas subterráneas para mitigar la sobreexplotación de los acuíferos de la Demarcación. En cambio, los regadíos del Trasvase Tajo-Segura y buena parte de los sistemas intensivos de la Región de Murcia aparecen configurados prioritariamente como espacios cuya continuidad debe ser preservada, mejorada e incluso aumentada por todos los medios posibles, con recursos alternativos procedentes de aguas desaladas y regeneradas y un nuevo trasvase de 15 hm3 procedente del Júcar, nuevas infraestructuras que requieren ingentes inversiones del Estado, apoyo económico-financiero a los regantes y consideración reforzada de sus impactos socioeconómicos, que deben ser evitados a toda costa.

El documento reconoce que la reducción de superficies de riego puede afectar al principal sector económico de algunos territorios y admite expresamente la “función social” del agua como elemento de fijación de población al territorio, lo que constituye una premisa relevante para valorar la dimensión territorial de las medidas. Sin embargo, esa sensibilidad no se traduce en un diseño equilibrado de alternativas. Mientras que para el postrasvase Tajo-Segura y otras áreas próximas el ETI articula un potente esquema de continuidad productiva basado en ampliaciones de desalación, nuevas conducciones y trasvases, permutas físicas y excepciones temporales de recuperación de costes, para el sureste de Albacete contempla sobre todo reducción de extracciones, pérdida de superficie de riego, cambios de cultivo o paso a secano, sin ofrecer un recurso alternativo equivalente ni una estrategia territorial compensatoria de similar intensidad.

La provincia de Albacete genera en torno al 75% de los recursos de la demarcación con aproximadamente el 25% de su superficie, pero su consumo representa solo el 7,73% y el presupuesto asignado en el plan de medidas 2022 2027 apenas alcanza el 5%, lo que pone en cuestión el mandato de armonización regional y sectorial de los artículos 130 y 131.1 CE, así como el artículo 40.1 TRLA

Ese planteamiento es difícilmente conciliable con una política pública sensible a la despoblación rural.

SOLICITA:

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

- **Equidad y solidaridad en la distribución territorial de recursos e inversiones en infraestructuras**. Se considera imprescindible corregir el actual desequilibrio por el que Albacete genera aproximadamente el 75% de los recursos de la demarcación, pero solo dispone del 7,73% de los consumos y recibe en torno al 5% del presupuesto del plan de medidas 2022 2027, mientras el grueso de las inversiones se concentra en Murcia y Alicante (desaladoras y conexiones con el postrasvase Tajo Segura). El ETI debe incorporar un plan específico de infraestructuras para el sureste de Albacete, que resuelva la problemática existente y garantice el equilibrio regional exigido por el art. 40 TRLA y arts. 130 y 131 CE.

- **Aplicación flexible y territorializada de la DMA**. Se propone que el ETI opte expresamente por una Alternativa 2 para el sureste de Albacete, al menos mientras no se disponga de las soluciones e infraestructuras que permitan sostener los aprovechamientos en este territorio en sustitución de las extracciones subterráneas, sobre la base de:

    - La adaptación de los plazos para alcanzar el buen estado de las masas subterráneas a los tiempos reales necesarios para implantar nuevas infraestructuras y medidas de eficiencia; y

    - La fijación de objetivos menos rigurosos, debidamente justificados y vinculados a indicadores concretos de mejora, condicionados a la ejecución efectiva de dichas medidas. Este enfoque evita una ruptura abrupta del tejido productivo y poblacional y resulta más coherente con los principios de proporcionalidad, transición justa y cohesión territorial.

- **Diferenciación entre regadío intensivo y regadío de apoyo a cultivos leñosos**. El ETI trata de forma homogénea todo el regadío, sin distinguir entre regadíos intensivos de alta dotación y regadíos de apoyo ligados a cultivos leñosos (almendro, olivar, viñedo, pistacho), predominantes en la provincia de Albacete. Se propone la creación de una categoría específica de "regadío de apoyo a cultivos leñosos", con un tratamiento normativo diferenciado, que reconozca:

    a. Sus dotaciones muy reducidas, en torno a 1.800-2.600 m^3/ha/año frente a una media de la demarcación de 5.692 m^3/ha/año;

    b. Su función de fijación de población y mantenimiento del tejido agrario tradicional; y

    c. Su contribución ambiental como sumidero de CO_2, reducción de erosión y lucha contra la desertificación con un consumo hídrico comparativamente bajo.

- **Programa específico de estudios hidrogeológicos y red piezométrica**. Se propone incluir en el programa de medidas un plan de estudios hidrogeológicos y

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

piezométricos para las masas del sureste de Albacete (Corral Rubio, Tobarra Tedera Pinilla, Sinclinal de la Higuera, Conejeros Albatana, Ontur, El Molar, entre otras), con financiación suficiente y calendario concreto. Dicho plan debe mejorar la densidad y representatividad de la red de control y servir de base para realizar una auditoría de los recursos disponibles reales en estas MASb y revisar, si procede, las declaraciones de mal estado cuantitativo y las restricciones asociadas.

- **Sostenibilidad de los regadíos del Sureste de Albacete, planteamiento de alternativas, búsqueda de recursos.** Tal y como se realiza con otros regadíos, la problemática de esta zona, debería ser objeto de tema independiente, en el cual se plantearan las alternativas para su viabilidad. Los artículos 130 y 131.1 CE obligan a que la acción pública de planificación económica promueva la modernización y desarrollo de todos los sectores, atienda al desarrollo armónico de las regiones y equilibre y armonice el desarrollo regional y sectorial conforme a las necesidades colectivas. Aplicados a la política del agua, esos mandatos no exigen repartir idénticos volúmenes entre todos los territorios, pero sí exigen que las diferencias de trato se justifiquen de forma proporcionada y que no se consoliden asimetrías territoriales injustificadas. Albacete, pese a su papel estructural en la cuenca y la carestía de agua que soporta (y no por falta de recursos de agua superficial), no recibe una estrategia de inversión, sustitución de recursos y compensación equiparable a la desplegada para las zonas del ATS y otros regadíos intensivos murcianos. La armonización territorial resulta, por ello, insuficiente. El documento protege mejor la funcionalidad económica solo de determinadas zonas receptoras del agua que la igualdad material de oportunidades entre territorios de la propia demarcación. La conclusión, desde esta óptica, es clara. El ETI contradice frontalmente los artículos 130 y 131.1 CE, pues omite en la planificación el equilibrio regional y sectorial, con un acusado sesgo a favor de los territorios que concentran el regadío intensivo del postrasvase mientras que discrimina los regadíos de Castilla-La Mancha.

- **Estudio y búsqueda de recursos no convencionales. Fomento de la reutilización de aguas regeneradas en la agricultura.**

- **Mantenimiento y ampliación de la reserva para regadíos sociales**. El Plan Hidrológico vigente mantiene una reserva específica de hasta 4,63 hm³/año para redotación y creación de nuevos regadíos sociales en la provincia de Albacete, frente a una reserva de 60 hm³/año a favor del Estado para reforzar las zonas regables del trasvase. Dado que esa reserva de 4,63 hm³/año apenas se ha materializado en el periodo 2022/2027, se propone:

    a. Mantener y prorrogar el volumen no asignado a 31/12/2027

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

b. Solicitar que una parte de la reserva estatal de 60 hm³/año se destine a reforzar estos regadíos sociales en el sureste de Albacete, dada su baja dotación (alrededor de 1.800-2.360 m³/ha) y su evidente función social.

c. Liberación de recursos asignados en las zonas de interior que no pueden recurrir a recursos alternativos, como la reutilización o la desalinización. Dado que, como el propio EpTI indica, no se conoce una alternativa viable para su atención al corresponderse con zonas desconectadas del sistema principal y por tanto, de cualquier fuente alternativa de suministro de recursos, es necesario que se realice una compensación en forma de reasignaciones por los nuevos recursos generados en zonas con grandes inversiones y que dan lugar a un aumento de volúmenes anuales disponibles en la Demarcación. Es indispensable exigir un trato homogéneo en inversión y apoyo público, ya que el interior de la cuenca no puede asumir recortes sin alternativas. Como ejemplo de reasignación, parte de la reserva estatal de 60 hm³/año, procedente del aumento de la capacidad de desalinización, debe liberar asignaciones comprometidas en los el interior de la cuenca, al igual que todas las ampliaciones contempladas en las alternativas. Estos volúmenes podrían destinarse a reforzar los regadíos sociales en el sureste de Albacete, dada su baja dotación (alrededor de 1.800-2.360 m³/ha) y su evidente función social.

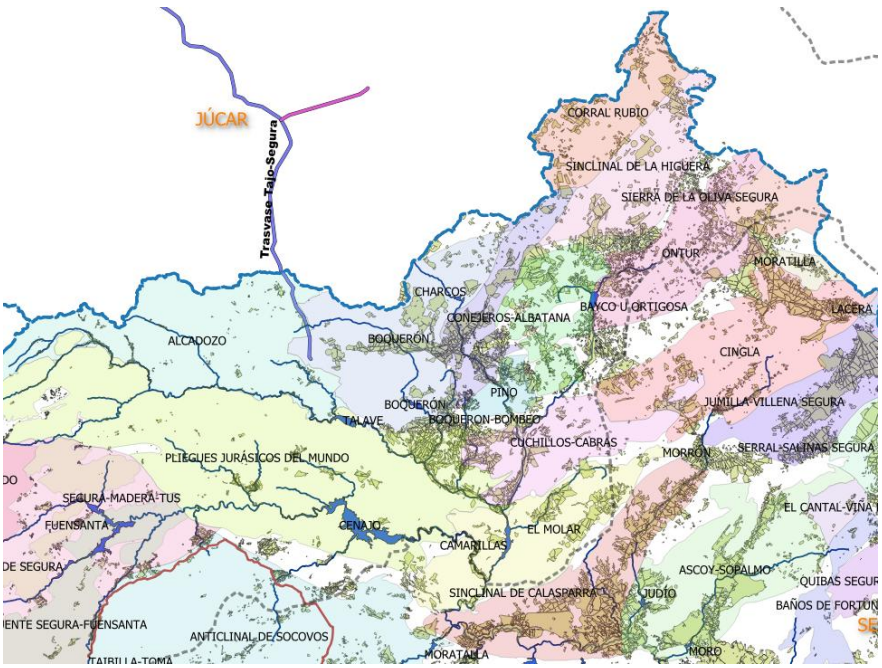

- **Reconocimiento efectivo del carácter social del agua.** El EpTI reconoce la función social del agua como elemento de fijación de población, pero esta declaración debe

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

traducirse en criterios operativos claros: prioridad para abastecimientos rurales y regadíos sociales de interés general en territorios en riesgo de despoblación, preferencia por actuaciones que modernicen el regadío y mejoren su eficiencia y una distribución de inversiones que atienda al principio de cohesión territorial y de solidaridad interterritorial.

Es necesaria una revisión del ETI que adopte una alternativa flexible de aplicación de la DMA, reconozca la especificidad del regadío de apoyo a cultivos leñosos, mejore sustancialmente el conocimiento hidrogeológico de las masas afectadas, impulse la reutilización de aguas regeneradas y garantice una distribución más equilibrada de recursos e inversiones, manteniendo y reforzando al mismo tiempo la reserva para regadíos sociales en la provincia de Albacete.

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

PROPUESTA 17	
T.I. 01; 02; 03: 06; 07; 08; 12; 14	01; 02; 03: 06; 07; 08; 12; 14: VARIOS TEMAS
DESCRIPCIÓN	REALIZACIÓN DE UNA REVISIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS RECURSOS DISPONIBLES DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL INTERIOR DE LA CUENCA DEL SEGURA.

EXPOSICIÓN:

La zona del interior de la Demarcación, en concreto el Sureste de Albacete y el Altiplano, presentan una problemática importante, que tal y como afirma el EpTI, no se ha conseguido afrontar con soluciones por la planificación hasta el momento. Como se ha justificado en alegaciones anteriores, esto provoca una desigualdad entre zonas de la demarcación, al imponer unas restricciones sin posibilidad de alternativa a una de las comarcas más desfavorecidas y con riesgo a la despoblación.

Además de la señalado al respecto sobre la reasignación de recursos en el interior, cuya aplicación lograría un reparto más equitativo de los nuevos volúmenes generados con las inversiones estatales, es necesario un mayor avance en el conocimiento de las masas de agua que sustentan estas zonas. Es por ello, que se considera oportuno valorar la realización de una revisión técnica detallada de los recursos disponibles de las masas de agua subterránea (MASb) del interior de la cuenca del Segura, especialmente en aquellas zonas que no disponen de acceso a recursos alternativos como el trasvase Tajo-Segura o la desalación. Esta revisión, que podría llevarse a cabo por especialistas en hidrogeología conforme a lo previsto en la normativa vigente, podría apoyarse en la información existente, entre otros, en los estudios del IGME y en el Plan Nacional de Investigación de Aguas Subterráneas (PIAS).

Dicho análisis permitiría profundizar en aspectos clave como:

- los criterios empleados para determinar el estado cuantitativo y químico de las masas,
- la adecuación y representatividad de las redes de control, de acuerdo con las exigencias del Anexo V de la Directiva Marco del Agua,
- así como la correcta consideración de elementos relevantes del balance hídrico, como la recarga total o las posibles transferencias subterráneas entre masas o cuencas.

Este enfoque contribuiría a disponer de un conocimiento más completo y actualizado de los recursos subterráneos, lo que facilitaría evaluar con mayor precisión la idoneidad de las medidas vigentes y, en su caso, su posible actualización o ajuste conforme al marco legal

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

aplicable. Este estudio es esencial, ya que las decisiones restrictivas, que pueden no estar suficientemente justificadas, afectarán negativamente y con un fuerte impacto al desarrollo socioeconómico del territorio.

SOLICITA:

- Mejorar redes de control, buscando los puntos mas representativos y en cantidad suficiente para evaluar las masas de agua, tanto cuantitativamente como cualitativamente.
- Basar la evaluación en datos piezométricos reales, con mediciones periódicas y puestas a disposición con transparencia en la página web del organismo.
- Revisión de los criterios de diagnóstico, ajustando y ampliando el estudio con los datos de la mejora en la red de control y que sea el agua realmente consumida el que se consideran para calcular el índice de explotación.

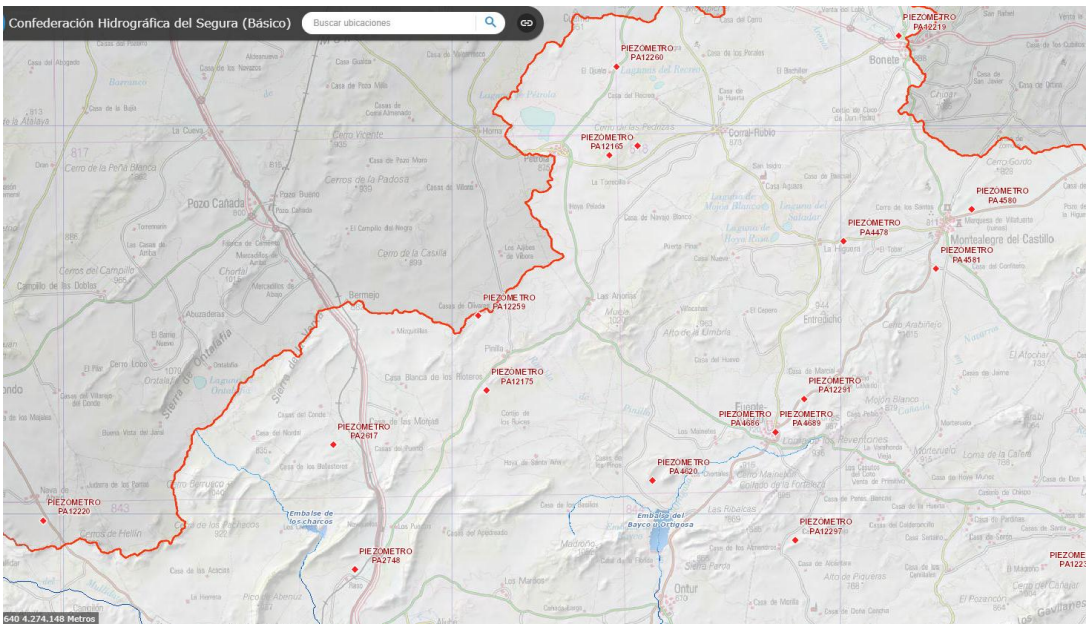

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

PROPUESTA 18	
T.I. 01; 02; 03: 06; 07; 08; 12; 14	01; 02; 03: 06; 07; 08; 12; 14: VARIOS TEMAS
DESCRIPCIÓN	IMPACTO SOCIO-ECONÓMICO SOBRE EL TERRITORIO CASTELLANO MANCHEGO DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL EPTI.

EXPOSICIÓN:

Impacto socio-económico

La población de la demarcación en la provincia de Albacete representa el 3% del total de la demarcación del Segura, concentrándose su población en la zona periférica. Entre 2009 y 2025 la población desciende de 69.517 a 63.552 habitantes, lo que supone una pérdida aproximada del 8,6%. La evolución muestra una tendencia negativa continuada hasta 2021, siendo el periodo 2015-2021 el de mayor descenso demográfico (−4,33%). Sin embargo, a partir de 2022 se aprecia una estabilización de la población, con ligeras variaciones positivas y una tasa de crecimiento acumulada del +0,27% hasta 2025. Esto indica un freno en la pérdida de habitantes y una posible transición hacia una fase de equilibrio demográfico. El regadío desempeña un papel estratégico en el mantenimiento de la población de la provincia de Albacete dentro de la cuenca del Río Segura. En esta zona, caracterizada por un clima semiárido y por precipitaciones escasas e irregulares, el agua destinada al riego ha permitido sostener la actividad económica, el empleo y la fijación de población, contribuyendo a frenar el descenso demográfico y favoreciendo una situación de mayor estabilidad poblacional en los últimos años.

Realizado un modelo econométrico, los resultados muestran una relación positiva entre población y superficie de regadío, estadística y econométricamente significativa. En concreto, la estimación obtenida indica que:

"cada hectárea adicional de regadío se asocia con el mantenimiento aproximado de un habitante en el territorio"

Este resultado pone de manifiesto que el regadío no solo desempeña una función productiva desde el punto de vista agrario, sino también una importante dimensión social y territorial, al actuar como un elemento clave para la fijación de población en áreas rurales con riesgo de despoblación. En consecuencia, las políticas de planificación hidrológica y gestión eficiente del agua en la cuenca del Río Segura tienen un impacto que trasciende el ámbito estrictamente agrícola, condicionando en gran medida la estabilidad demográfica, la actividad económica y la cohesión territorial de numerosos municipios de la provincia de Albacete.

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

Del mismo modo, el sector agrícola tiene una importancia vital en la economía, siendo en algunas zonas la principal fuente de riqueza y empleo.

Nuevamente, observamos una relación positiva y significativa entre ambas variables; es decir la superficie de regadío implica mantener el empleo del sur de Albacete, en concreto:

"un aumento de 1 ha de regadío supone un incremento de más de 27 jornales"

Por otro lado, el regadío presenta un alto peso económico y una rentabilidad media elevada, aunque con diferencias importantes entre UDAs. Nuevamente, observamos una relación positiva y significativa entre ambas variables, en concreto:

"***un aumento de 1 ha de regadío supone un incremento del valor en torno a 3.341€"***

El desarrollo y consolidación de las distintas UDAs ha permitido mantener una actividad agraria con elevada capacidad de fijas la población y generar empleo y valor añadido. El regadío constituye, además, el principal uso demandante de recursos hídricos dentro de la demarcación, lo que pone de manifiesto la fuerte dependencia existente entre disponibilidad de agua y sostenimiento de la economía agraria regional. Hay que resaltar que, la agricultura de regadío en la demarcación del Segura albaceteña presenta elevados niveles de productividad y rentabilidad:

- ✓ Producción agraria total cercana a 387 millones de euros anuales.
- ✓ Producción media próxima a 9.712 €/ha/año.
- ✓ Márgenes netos medios superiores a 4.300 €/ha/año.

Sin embargo, el Esquema Provisional de Temas Importantes (EPTI) de la Demarcación Hidrográfica del Segura plantea escenarios de reducción de las dotaciones hídricas disponibles para regadío en el caso del Sureste de Albacete. Esta circunstancia podría tener consecuencias económicas y sociales relevantes, especialmente en territorios donde la agricultura de regadío actúa como uno de los principales motores de desarrollo local. La afección sería especialmente intensa ya que al reducirse 49,9 hm³/año de extracción, originaría una **pérdida anual estimada de 82,7 millones de euros de producción, y una reducción del margen neto de 30,3 millones de euros anuales.**

Esta pérdida puede traducirse en importantes impactos, recogidos en la siguiente tabla:

Reducción de:	Variables económicas	Estimación
49,9 hm³/año de dotación	**Superficie afectada**	**9.076 ha**
	Población afectada	**8.804**
	Perdida de Jornales por ha	**27,35**
	Pérdida Jornales potencialmente afectados (al año)	**248.257**
	Pérdida Equivalente empleo anual agrario	**1.128**

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

Además, las áreas más afectadas coinciden con algunas de las UDAs que presentan mayores niveles de productividad y generación de valor económico, por lo que las restricciones hídricas podrían afectar especialmente a los sistemas agrarios más eficientes y competitivos del territorio. Las UDAs que previsiblemente resultarían más afectadas por una reducción de bombeos son, sobre todo, aquellas vinculadas a aguas subterráneas y con elevada dependencia del recurso subterráneo para mantener su productividad agraria. Principalmente serían: **UDA01 Yecla, UDA07 Subterráneas de Hellín-Tobarra, UDA11 Corral Rubio, UDA12 Mixtos Tobarra-Albatana-Agramón, UDA25 Regadíos de acuíferos en la Vega Alta.**

De todas ellas, destaca, especialmente, la UDA25, porque presenta los mayores valores de productividad y margen neto por hectárea de todo el conjunto analizado (16.345 €/ha/año de producción y 8.709 €/ha/año de margen neto). También tendría especial relevancia la UDA07 (Subterráneas de Hellín-Tobarra), por el gran volumen económico total que genera (más de 91 millones €/año). Por tanto, las posibles restricciones afectarían tanto a sistemas altamente rentables y especializados (como UDA25), como a grandes áreas productivas con fuerte peso económico territorial (como UDA07).

Reducción de:	Variables económicas	Estimación PÉRDIDAS
49,9 hm³/año de dotación	**Valor producción**	**82,7 M€/año**
	Margen neto	**30,3 M€/año**
	PIB directo	**38,2 M€/año**
	PIB total (directo + indirecto)	**177,5 M€/año**

Por último, el estudio con un Modelo de Frontera Estocástica para analizar la relación entre la demanda de agua de riego (W), la superficie regada (S) y la dotación hídrica disponible (D) refleja que las UDA estudiadas en la provincia de Albacete, presentan niveles de demanda inferiores al potencial estimado por la frontera, lo que implica la existencia de márgenes de utilización no agotados dentro de las condiciones actuales de superficie y disponibilidad hídrica. El estudio sostiene que no existe evidencia de un uso ineficiente del agua.

SOLICITA:

- La equidad y solidaridad en la distribución territorial de recursos e inversiones en infraestructuras en el ámbito territorial de la Demarcación.
- La sostenibilidad de los regadíos del Sureste de Albacete, el planteamiento de alternativas, la búsqueda de recursos y la reasignación de recursos convencionales en zonas de interior en pos de un equilibrio y un reparto justo en la Demarcación de los nuevos volúmenes generados por las inversiones estatales.
- Estudio y búsqueda de recursos no convencionales. Fomento de la reutilización de aguas regeneradas en la agricultura.

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

- Aplicación flexible y territorializada de la DMA mientras no se disponga de las soluciones e infraestructuras que permitan viabilidad socioeconómica de las zonas de interior.
- Reconocimiento efectivo del carácter social del agua.

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: dgagua@jccm.es

www.castillalamancha.es